

EN LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE ESTADOS UNIDOS

olicitantes:	Ryan Leslie Fulscher y otros.	Expediente No.:	64935724US01
No. de serie:	14/170,056	Grupo:	Desconocido
Confirmación:	7217	Examinador:	Desconocido
Campo:	31/01/2014		
Para:	DISPENSADOR CON MANGO RELLENABLE Y FLEXIBLE PARA TOALLITAS HÚMEDAS APILADAS		

Documento de cesión - Coinventores

Director de Patentes
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313-1450

Estimado/a Señor o Señora:

CONSIDERANDO QUE, Ryan Leslie Fulscher que reside en 761 Blackmoor Circle, Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América; Karen Marie Menard que reside en 528 E. Peckham Court, Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América; y Kam Mei Li que reside en Flat 10A, Block 6, 100 Fung Cheung Road, Yuen Long N.T., Hong Kong, China (de aquí en adelante colectivamente referidos como Cedentes), han obtenido una invención y cada uno ha (1) presentado anteriormente una solicitud para una Patente de Estados Unidos de América de esta o (2) están presentando contemporáneamente una solicitud para una Patente de Estados Unidos de América para la invención titulada:

**DISPENSADOR CON MANGO RELLENABLE Y FLEXIBLE PARA TOALLITAS
HÚMEDAS APILADAS**

Y CONSIDERANDO QUE Kimberly-Clark Worldwide, Inc., una corporación del Estado de Delaware, que tiene oficinas en 2300 Winchester Rd., Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América, (de aquí en adelante referida como el Cesionario), tiene el deseo de adquirir todos los derechos, título e interés en y para dicha invención y bajo dicha Patente o protección legal similar que se va a obtener para esta en Estados Unidos y en cualquier país extranjero.

AHORA, POR LO TANTO, A TODO EL QUE PUEDA INTERESAR: Se hace saber que como contraprestación a título oneroso, cuyo recibo se acusa mediante el presente, los Cedentes venden, ceden y transfieren por este medio al Cesionario los derechos, título e interés exclusivos y totales para dicha invención y en y para cualquier y todas las Patentes o protección legal similar en Estados Unidos y sus posesiones territoriales y en cualquier y todos los países extranjeros que se obtengan para dicha invención por dicha solicitud o cualquier continuación, continuación en parte, divisional, renovación, sustituto, nuevo sometimiento a examen, conversión o nueva concesión de esta, incluyendo todas las extensiones de esta, o cualquier equivalente legal de esta en cualquier país extranjero para todo el término o términos para el cual la misma puede concederse, incluyendo cualquier y todos los derechos basados en los convenios.

Los Cedentes por este medio acuerdan que no se ha realizado o acordado, o se realizará o acordará, ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pudiera entrar en conflicto con esta cesión y venta.

Los Cedentes acuerdan además que los Cedentes proporcionarán de forma rápida, previa solicitud por escrito, al Cesionario todos los hechos y documentos pertinentes en relación con dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y equivalentes legales en países extranjeros a los cuales puedan tener conocimiento y acceso los Cedentes y que ellos van a firmar y entregar de forma rápida al Cesionario o sus representantes legales cualquier y todos los documentos, instrumentos o declaraciones juradas requeridas para solicitar, obtener, mantener, conceder, ampliar y hacer valer dicha solicitud, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de estas en cualquier país extranjero que puedan ser necesarios o deseables para llevar a cabo los propósitos de estas.

EN FE DE LO CUAL, los Cedentes han firmado este documento en la fecha indicada a continuación:

/Ryan Leslie Fulscher/

Ryan Leslie Fulscher

Fecha:

29 de enero de 2014

/Karen Marie Menard/

Fecha:

31 de enero de 2014

Karen Marie Menard

/Kam Mei Li/	Fecha:	30 de enero de 2014
Kam Mei Li		